

Decreto de
PERSONAL

REF.: APRUÉBESE CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS A PROFESIONAL QUE INDICA.

TREHUACO, 29 MAR 2022

DECRETO ALCALDICO N° 0289

VISTOS:

a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del 31/03/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los establecimientos de Salud a las Municipalidades.

c) La Ley N° 19.378 de Abril de 1995, modificada por la Ley N° 19.607/99 y el Decreto N° 1.889/95 modificado por Decreto 376/99.

d) En el marco del Convenio “**Programa GES Odontológico 2021**”, entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Trehuaco, aprobado por Resolución Exenta N° 1C/ 1150 del 12 de Marzo de 2021 y **Resolución Exenta N° 1C/ 91 de fecha 03 de Enero del 2022 que aprueba recursos y metas del programa para el año 2022**.

e) Decreto Alcaldicio N°89 del 8/02/2022 aprueba dicho Convenio del punto d).

DECRETO:

1.-APRUÉBESE, Contrato de Prestación de Servicios de **DOÑA CRISTINA ROSA BARRERA SEPÚLVEDA R.U.N. N° [REDACTED]**, Cirujano Dentista del CESFAM. de Trehuaco de fecha 17 de Marzo de 2022, el presente Contrato rige desde el **21 de Marzo de 2022** hasta el **22 de Diciembre de 2022**.

2.- Páguese conforme al Contrato **Atención odontológica en adultos GES de 60 años** en dos cuotas cada una de **\$ 4.033.314.-** (Cuatro millones treinta y tres mil trescientos catorce pesos.-) por un **monto total de 8.066.628** (Ocho millones sesenta y seis mil seiscientos veintiocho pesos.-). Impuesto incluido correspondiente al programa **GES Odontológico 2022**.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto, a Fondos del “**Programa GES Odontológico 2022**”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL

REE/LCR/EAV/VAE/eav.-

Distribución:

- Profesional
- Archivo Carpeta Profesional
- Archivo Depto. Finanzas Salud
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría de Salud
- Archivo Decretos Alcaldíos
- Archivo Programas



RAÚL ESAPEJO ESCOBAR
ALCALDE



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Trehuaco, a 17 de Marzo de 2022, entre la I. Municipalidad de Trehuaco representada por **DON RAUL ESPEJO ESCOBAR R.U.N. N° 11.235.108-5 ALCALDE**, domiciliado en Gonzalo Urrejola N° 460 de Trehuaco; en adelante “Mandante” y la Prestadora de Servicios **DOÑA CRISTINA ROSA BARRERA SEPÚLVEDA R.U.N. N° 16.020.610-8**, de Profesión Cirujano Dentista, domiciliada en ~~Arturo Prat N° 404~~ Comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato.

PRIMERO: En el marco del Convenio “**Programa GES Odontológico 2021**”, entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Trehuaco, aprobado por Resolución Exenta N° 1C/ 1150 del 12 de Marzo de 2021 y Resolución Exenta N° 1C/ 91 de fecha 03 de Enero del 2022 que aprueba recursos y metas del programa para el año 2022.

Se Contratan los servicios de **DOÑA CRISTINA ROSA BARRERA SEPÚLVEDA**; de Profesión Cirujano Dentista, para realizar la labor de:

- **Atención odontológica en adultos GES de 60 años**” y cumplir con una meta total estimada de **27 pacientes de atención odontológica en adultos GES de 60 años**”, efectuando seguimiento y evaluación de metas a cumplir dentro del marco del Programa

Lo anterior incluye la prestación de servicios en general, coordinación y citación de pacientes para el desarrollo de las actividades propuesta.

SEGUNDO: La prestadora se obliga a ejecutar fuera de su jornada laboral para dar cumplimiento del Programa **Atención odontológica en adultos GES de 60 años**”.

TERCERO: La periodicidad de los Pagos se regirá por las prestaciones ejecutadas según valor de la actividad antes mencionada impuesto incluidos, previa retención del 12,25% sobre monto que corresponda pagar.

Se cancelara en dos cuotas de cada una **\$ 4.033.314.-** (Cuatro millones treinta y tres mil trescientos catorce pesos.-) por un **monto total de 8.066.628** (Ocho millones sesenta y seis mil seiscientos veintiocho pesos.-). Impuesto incluido. Lo anterior incluye la prestación de servicios en general, coordinación, contratación de laboratorio para las prótesis, adquisición de insumos, asistente de odontología, para el alta odontológica integral del paciente y desarrollo de las actividades propuestas.

Cumplimiento de las actividades anteriormente señaladas del programa tiene dos evaluaciones de cumplimiento, primer corte al 31 de agosto que solicita 50% del total de la ejecución estando afecto a rebaja de recursos de no cumplir con lo requerido y el otro corte con cumplimiento del 100% hasta 31 de Diciembre del 2022.

Los Pagos se solicitarán por escrito por parte del Prestador de Servicios, adjuntando los siguientes antecedentes de respaldo: Boleta de Honorarios Electrónica, consentimiento informado del paciente por ingreso al programa, ficha odontológica con detalle de prestación, documento que señale recibo conforme de la prestación, Tener registro al día en sistema RAYEN ejecución de las actividades.

Estos documentos de respaldo se canalizarán con Informe de Ejecución favorable emitido por la Dirección del CESFAM de Trehuaco.

CUARTO: El Contrato podrá ser Modificado por causas fundamentadas en que las partes concuerden y siempre que ello contribuya a asegurar el cumplimiento de los Objetivos del Programa y exista factibilidad financiera.

De existir Modificaciones, éstas se consignarán en un Documento Anexo al presente Contrato, en el cual se estipulará claramente la materia de modificación; será suscrito por las partes y deberá sancionarse por Decreto Alcaldicio.

QUINTO: Se podrá terminar anticipadamente el Contrato ante evaluaciones parciales deficientes por parte del Mandante; o por acuerdo entre las partes.

SEXTO: La Prestadora de Servicios no podrá bajo ninguna circunstancia efectuar el traspaso total ni parcial de la responsabilidad del Contrato a Terceros.

SEPTIMO: Si por razones fundadas la Prestadora de Servicios se viere imposibilitado de dar término a cabalidad a este Contrato, se deberá presentar la correspondiente Renuncia al Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, e informar la parte de su Calendario de Actividades efectivamente realizadas hasta la fecha de renuncia. Para proceder al Pago de lo correspondiente, deberá adjuntar los respaldos ya señalados en la Cláusula TERCERO.

OCTAVO: El Contrato rige desde el 21 de Marzo de 2022 hasta el 22 de Diciembre de 2022 o con anterioridad a esa fecha si se dieran las excepciones ya señaladas.

Asimismo no será de responsabilidad de la Municipalidad cualquier accidente, hecho fortuito u otro que llegara a afectar a la prestadora, con motivo de la prestación de servicios que se contrata.

NOVENO: La calidad Profesional de Cirujano Dentista de **DOÑA CRISTINA ROSA BARRERA SEPÚLVEDA**, según consta en el Decreto N° 45870, de fecha 12 de Diciembre de 2016 de Título de la Universidad San Sebastián emitido el 16 de Diciembre de 2016 y de **DON RAUL ESPEJO ESCOBAR**, consta en la Sentencia de Proclamación de Alcalde Rol N°188-2021, del Tribunal Electoral de fecha 17 de Junio de 2021 del citado Tribunal.

DECIMO: El presente Contrato se firma en seis ejemplares, uno de los cuales quedará en poder de la Prestadora de Servicios y el resto será distribuido por el Departamento de Salud, según corresponda.

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos las partes fijan su domicilio en Gonzalo Urrejola N°460 Comuna de Trehuaco y se someten a los Tribunales competentes.

CRISTINA BARRERA SEPULVEDA
CIRUJANO DENTISTA

